



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Jueves 4 de noviembre	Número 210

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 234/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Liseat, S.A., contra José María Villar Pastor, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vehículo marca Opel Vectra 2.0, matrícula Z-1766-AN. Valor: Un millón ciento diez mil pesetas (1.110.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Generalísimo s/n, el próximo día 3 de diciembre a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de un millón ciento diez mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo de remate.

4. - Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que se puedan exigir otros.

6. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero de 1994, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de febrero de 1994, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 15 de octubre de 1993. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6955.-8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por tenerlo así acordado en juicio verbal civil número 273/1.993 seguido a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en nombre y representación de don Benigno Caballero Ortega, contra entidad mercantil Fargo, S.L., a medio del presente se cita a la entidad mercantil Fargo, S.L., en la actualidad en paradero desconocido y en la persona de su representante legal, al objeto de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 19 de noviembre a las diez horas de su mañana, a fin de asistir a juicio verbal relativo a reclamación de cantidad (tráfico) que se sigue ante este Juzgado por daños, haciéndole saber que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad mercantil Fargo, S.L., en la persona de su representante legal, actualmente en ignorado paradero expido el presente en Burgos a 15 de octubre de 1993. — El Magistrado-Juez (ilegible).

6959.-3.000

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 297/91 a instancia de Banco de Madrid, S.A., representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra don José María Campo Fernández sobre pago de 2.680.618 pesetas de principal más 1.000.000 pesetas para intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta

La primera: 3 de diciembre de 1993, a 10 horas de su mañana.

La segunda: 4 de enero de 1994, a las 10 horas de su mañana.

La tercera: 3 de febrero de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.^a — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el B.B.V., una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación referido con anterioridad o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

2.^a — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cagas y gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto del subasta

Una quinta parte indivisa de la vivienda tipo D, de la planta novena del edificio número diez de Avenida del Cid, —Feygón—. Ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor, siete habitaciones, cocina, despensa, dos baños, aseo y tres terrazas. Cuota de valor 1,572%. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.280, libro 3, folio 64, finca número 172.

Valorada la totalidad de la vivienda en treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de pesetas), sacándose a subasta únicamente la quinta parte indivisa de la misma.

En Burgos, a 21 de septiembre de 1993. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

6958.—10.450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en los autos de interdicto de recobrar y retener la posesión, seguidos a instancia de doña María Dolores Arrate Ayestarán representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra don Fernando Fernández Vázquez y otros 8, y contra las personas desconocidas e inciertas que se encuentran ocupando el inmueble sito en Burgos, c./ Llana de Afuera, número 4, cuyos autos fue-

ron registrados al número 304/93, y en dicha resolución se ha acordado citar a los codemandados desconocidos e inciertos que se encuentran ocupando el referido inmueble, a las sesiones de juicio verbal, que está señalado para el próximo día 2 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas en la sala audiencia de este juzgado, apercibiéndoles que, de no comparecer, el juicio seguirá su curso y serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a los codemandados referidos expido el presente en Burgos a 15 de octubre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

6960.—3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 435/93 por lesiones en agresión, se cita a Jesús Resa Urrecho, nacido en Vitoria el día 10 de septiembre de 1948, hijo de Anastasio y Felisa, con D.N.I. número 13.284.936 y con su último domicilio en Vitoria, calle Tenerías, número 7, 5.^a, centro y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día once de noviembre a las 10,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6961.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 247/93 seguidos a instancia de Socorro Andrade de la Cuerda contra Emeria González Díez y Fogasa sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 25 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos: Libro de matrícula. b) Recibos salariales del actor.

Y para que sirva de citación en forma legal a doña Emeria González Díez, así como al representante legal en la misma persona, la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en c./ Francisco Cantera, 3 de Miranda de Ebro, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 13 de octubre de 1993. — La Secretario (ilegible).

6965.—3.800

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 827/93 seguidos a instancia de Alfredo Ortega Martínez contra Neumáticos Burgos, S.A. y Fogasa sobre despido, se ha mandado citar a usted para que el día 16 de diciembre, a las diez quince horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación o de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos: a) el libro de matrícula de los trabajadores y b) libro de inspección de trabajo.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Neumáticos Burgos, S.A., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en carretera Madrid-Irún, kilómetro 245 de Burgos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o senetencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 15 de octubre de 1993. — La Secretario (ilegible).

6966.-3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 589/1993 a instancia de Doroteo Izquierdo de la Fuente, contra acto administrativo presunto de fecha indeterminada consistente en la puesta al cobro de la tasa de pastos de la Ordenanza de Precios Públicos por Aprovechamientos Especiales o Comunales correspondientes al ejercicio de 1992, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el mismo de fecha 20 de noviembre de 1992, por la que se pretende cobrar la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en concepto de pastos; contra el acto administrativo de fecha 12 de febrero de 1993, por el que se gira una liquidación por importe de ciento cincuenta mil pesetas aprobada el día 31 de diciembre de 1992, por el concepto de tasa de pastos de la Ordenanza de Precios Públicos por aprovechamientos especiales o comunales correspondientes al ejercicio de 1991 y contra la resolución denegatoria del recurso de reposición de fecha 30 de marzo de 1993, y contra la Ordenanza de Precios Públicos de aprovechamientos especiales o comunales, legalidad y validez del título II, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de diciembre de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de octubre de 1993. — El Presidente, José María Castilla Maraño. — El Secretario (ilegible).

6867.-6.270

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1298/1993, a instancia de Administración General del Estado

Acuerdo Junta Vecinal San Martín Losa, 5 de agosto de 1993, punto 2 orden día, relativo subasta coto caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6862.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1391/1993, a instancia de María Teresa Ponce de León Arranz, Rsl. 13 de septiembre de 1993, Ministerio de Defensa, desestimando rec.alzada rsl. 11-1992, Dirección Gral. Personal, desestimando petición pensión orfandaz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6863.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1275/1993, a instancia de Francisco González García. Desestimación silencio administrativo recurso reposición c/ acuerdo Ayuntamiento Burgos 1 de abril de 1993, aprobando bases concesión administrativa s/ subsuelo dominio público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6864.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1212/1993, a instancia de Javier Alameda Santamaría, Francisca Santamaría Gómez y hermanos María Jesús y María Soledad Alameda Santamaría, contra acuerdo Ayuntamiento Burgos 23 de julio de 1993, aprobando recalificación terrenos carretera Santander, instalación Hipermarchado Continente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6865.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 987/1993, a instancia de Doroteo Izquierdo de la Fuente, contra resolución de 22 de febrero de 1993 de la Diputación Provincial de Burgos, que dicta providencia de apremio contra el patrimonio del recurrente, y contra resolución de 18 de marzo de 1993, por la que el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, resuelve recurso de alzada contra la anterior providencia, que es asumida como resolución propia por la Diputación Provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6866.-3.230

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1220/1993, a instancia de Construcciones Ingeniería y Montajes, S.A. Resolución Dirección General Empleo 17 de junio de 1993 desestimando recurso contra sanción impuesta expediente sanción 8265-93, acta infracción 972-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6899.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1221/1993, a instancia de Construcciones Ingeniería y Montajes, S.A. Resolución Dirección General Empleo 21 de junio de 1993 desestimando recurso interpuesto sanción impuesta expediente 8263-93, acta infracción 970-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6900.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1222/1993, a instancia de Luis Rafael Santamaría y otro, Sociedad Civil Resolución Dirección General Empleo 7 de junio de 1993 desestimando recurso interpuesto sanción impuesta expediente sanción 8018-93, acta infracción 965-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos

60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6901.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 223/1993, a instancia de Metalúrgicas Disor, S.L., Resolución del Ayuntamiento de Burgos de 27 de enero de 1993, deniega licencia de apertura para nave industrial sita en la calle Páramo, número 13;

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6902.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1290/1993, a instancia de Florentino Fernández García, Resolución Ayuntamiento Belorado 20 de julio de 1993, denegando recurso reposición resolución 16 de diciembre de 1992, exigiendo proyecto firmado técnico, expediente licencia cambio actividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y pueda comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6903.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.722

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el barrio de Nuestra Señora de los Angeles de Miranda de Ebro.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en el actual CT "Poblado de los Angeles" y final en el nuevo CT, longitud 270 m.; CT en cabina subterráneo de 250 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 V, en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 5.329.805 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, P. A. el Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7064.-3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.721

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico con nueva interconexión entre CTs existentes en Miranda de Ebro.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 kV para enlace de los CTs "Camino Viejo de Bayas número 1" y "Gorbea", en Miranda de Ebro, con origen y final en los CTs citados, longitud total de 224 m.

Presupuesto: 1.151.480 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, P. A. el Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7065.-3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.715

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica a urbanización de 24 viviendas en Quintanadueñas, con sustitución del CT actual.

Características principales: LMT subterránea a 13,2/20 kV, con origen en apoyo metálico de fin de línea y de paso a subterránea y final en el nuevo CT, longitud total 70 m.; CT en caseta de hormigón prefabricada "Las Granjas" de 250 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 V, en Quintanadueñas.

Presupuesto: 4.610.217 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, P. A. el Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7066.-3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.716

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica a bloques de viviendas en Aranda de Duero.

Características principales: LMT subterránea en circuito de entrada y salida a 13,2/20 kV, con origen en cable subterráneo en paso de aéreo de la línea Centro 2 Sur a Insalud y final en el nuevo CT con longitudes de 87 y 93 m. respectivamente; CT en sótano de edificio "Puente Claret" de 400 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 V, en Aranda de Duero.

Presupuesto: 5.517.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, P. A. el Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7067.-3.230

F.: 2.693

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ministerio de defensa.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en actual línea propiedad de Iberdrola al CT "Estación Invernal" de Las Machorras en torre metálica que sustituirá a apoyo de hormigón existente, con final en apoyo metálico de paso a subterránea, longitud total de 1.850 m. formando dos alineaciones, en el alto de Lunada de Espinosa de los Monteros.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV de Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de octubre de 1993. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7068.-3.040

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.719

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación de instalaciones existentes para viviendas de Iberdrola en Quintana Martín Galíndez.

Características principales: LMT aérea 20 kV, en sustitución de la línea existente a 3 kV, con origen en nuevo apoyo 307 de la LMT a Santa María de Garoña y final en el CT "Viviendas Iberdrola" de Quintana Martín Galíndez. Longitud total de 249 m.; CT intertemperie de 25 kVA y relación 20.000/420-242 V.

Presupuesto: 1.931.347 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, P. A. el Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7069.-3.610

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.720

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora de instalaciones en MT en Miranda de Ebro.

Características principales: LMT subterránea 13,2/20 kV, en sustitución de otra aérea actualmente existente en el polígono PR-1, con origen en apoyo metálico a colocar en actual línea Centro III que será de paso a subterráneo, seccionamiento y protección y final en empalme a realizar en la línea al CT "Concepción Arenal 38", longitud total de 230 metros.

Presupuesto: 3.011.562 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de octubre de 1993. — El Jefe del Servicio, P. A. el Secretario Técnico, Jesús Alonso de Santocildes.

7070.-3.040

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Reg. Jur. A. Estado-Procéd. A. Común se publica el presente edicto para que los citados deudores se den por noti-

ficados de los débitos que no hicieron efectivos en período voluntario por los conceptos y cuantías que se indican sobre los que la Jefa de la Dependencia de Recaudación de Burgos, ha dictado la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), liquidó el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dictó providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo en el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme el artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

N.º certificación	Nombre del deudor	D.N.I.	Concepto	Importe
MIRANDA DE EBRO				
93-17-119	Aislamientos Miranda, S.L.	B09027558	I.R.P.F.	98.767
93-40-020	Aislamientos Miranda, S.L.	B09027558	I.R.P.F.	108.802
93-17-118	Aislamientos Miranda, S.L.	B09027558	I.R.P.F.	24.824
93-160-189	Alonso Blaya, Avelino	13.226.067	San. Tra.	30.000
93-97-102	Casablanca Miranda, S.L.	B09111790	M.T. y S.S.	60.120
93-169-69	Conde Fern. Montoya, J.M.	13.301.768	San. Tra.	60.000
93-169-66	Conde Lete, Daniel	13.187.099	Reg. Armas	1.200
93-160-173	Domínguez Mora, José Ant.	44.142.683	San. Tra.	12.000
93-189-71	Duval Jiménez, Antonio	13.305.365	San. Tra.	42.000
93-169-62	Espada Franco, Vic. Patricio	13.295.459	Reg. Armas	9.600
93-189-77	Fernández Garoña, Felipe	13.292.102	San. Tra.	19.200
93-189-78	Fernández Jiménez, Tomás	16.282.187	San. Tra.	90.000
93-169-72	Gilpez Construcciones, S.L.	B09111725	M.T. y S.S.	145.200
93-169-73	Gilpez Construcciones, S.L.	B09111725	M.T. y S.S.	72.000
93-169-70	Gómez Cad. Heras, María Teresa	13.296.754	San. Tra.	60.000
93-52-66	Gómez Cad. Heras, María Teresa	13.296.754	San. Tra.	2.400
93-189-57	González Vidal, Luis	13.297.934	San. Tra.	24.000
93-169-76	Herrán Martínez, María Rosa	12.712.789	M. Interior	6.000
93-79-89	Ismail Abu-Dayah Dahoud	X0539469	I.A.E.	86.400
93-97-129	Jiménez Hernández, J. Ant.	13.283.872	M.T. y S.S.	24.000
93-166-62	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	I.V.A.	76.169

N.º certificación	Nombre del deudor	D.N.I.	Concepto	Importe
93-160-189	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	I.V.A.	75.444
93-154-98	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	I.V.A.	74.694
93-134-107	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	San. Tra.	18.000
93-88-145	Martín Gamonal, Baltasar	70.409.507	San. Tra.	30.000
93-189-60	Martín Losada, Fco. Javier	13.296.758	San. Tra.	30.000
93-98-45	Martínez Junquera, Delfín J.	13.269.854	M.T. y S.S.	600.120
93-160-172	Meijueiro Gutiérrez, José L.	10.495.746	San. Tra.	24.000
93-88-143	Núñez Porro, Luis Carlos	33.359.421	San. Tra.	18.000
93-189-75	Olarte Abalos, Félix Ig.	16.507.173	San. Tra.	30.000
93-169-78	Oviedo Monasterio, José L.	13.281.022	M.T. y S.S.	60.000
93-88-130	Pinilla Pintiel, M.ª Pilar	17.992.658	San. Tra.	24.000
93-154-63	Rodenas Muñoz José A.	13.283.811	I.V.A.	76.500
93-154-62	Rodenas Muñoz, José A.	13.283.811	I.R.P.F.	10.200
93-160-201	Ruiz González, Fco. J.	13.302.873	San. Tra.	18.000
93-199-87	Serrano Alvarez, Victorino	71.256.857	A. Dev.	45.052
93-70-126	Trab. y Obras del Norte, S.L.	B09228107	San. Tra.	60.000
93-189-70	Vega Vega, Pedro	14.865.200	San. Tra.	24.000

BERZOSA DE BUREBA

93-189-97	Hermosilla Palma, Casimiro	13.210.181	San. Tra.	19.200
-----------	----------------------------	------------	-----------	--------

BRIVIESCA

93-189-90	Alonso Ortega, Angel Luis	72.023.566	San. Tra.	31.200
93-17-146	Brita, S.L.	B09223777	I.V.A.	12.000
93-189-96	Campo Viadas, Luis	13.196.540	San. Tra.	19.200
93-88-165	Cuellar Alonso, Fco. Javier	13.134.064	San. Tra.	30.000
93-189-94	Cruz Pérez, María Angeles	13.083.342	San. Tra.	24.000
93-189-92	Echeita Ribera, Miguel A.	16.549.303	San. Tra.	18.000
93-154-118	Fernández Ruiz, Juan G. y O.	E09114091	Ing. F. Pla.	132.064
93-88-157	García Toral, Eduardo	1.449.194	San. Tra.	18.000
93-70-185	Gómez Gómez, Francisco	71.251.162	San. Tra.	30.000
93-169-95	Martínez Hoz, Fructuoso	13.095.147	M. Inter.	1.200
93-70-180	Ortiz López, Luis Fern.	13.129.224	San. Tra.	18.000
93-169-97	Pueyo Mínguez, Raúl	13.127.864	M. Inter	120.000
93-169-98	Pueyo Mínguez, Raúl	13.127.864	M. Inter	300.000

CONDADO DE TREVIÑO

93-189-85	Laso Lavín, Ana María	72.025.281	San. Tra.	18.000
-----------	-----------------------	------------	-----------	--------

OÑA

93-189-100	Santamaría López, Ismael	13.283.963	San. Tra.	30.000
------------	--------------------------	------------	-----------	--------

PRADANOS DE BUREBA

93-189-98	Hernando López, Juan R.	13.079.651	San. Tra.	30.000
-----------	-------------------------	------------	-----------	--------

Miranda de Ebro, 28 de septiembre de 1993. — El Administrador de la A.E.A.T., Luis Fco. Cano Balbás.

6869.-17.480

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL
Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa correspondiente, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Miraveche y Quintanavides que, a lo largo del mes de noviembre, se iniciarán los trabajos de renovación y conservación del Catastro de Rústica.

Burgos, 20 de octubre de 1993. — La Gerente Territorial, Pilar Díez de Corral Lozano.

7012.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero

Don Francisco Bandín Alonso, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos), hago saber:

Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha sido dictada la siguiente providencia:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los responsables del pago, conforme determina el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 octubre de 1991), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan, por sí o por medio del representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado los interesados, serán declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.ª Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.ª La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y número de Inscrip	Número Cert.	Período	Importe pesetas
Carnes Perdiguero, S.L. C./ Moratín, 17 Aranda de Duero	Rég. General 09/52.820/4	93/6480/20 93/6481/21	0392:0392 0193:0193	105.616 97.054
Gayubo Velasco, María Carmen C. / Obispo Velasco, 53 Aranda de Duero	Autónomos 09/721.072/23	93/2045/47	0191:1291	275.601
Inmobiliaria Camar, S.A. Plaza Virgencilla, 10 Aranda de Duero	Rég. General 39/53.112/5	93/5260/61 93/5261/62 93/6016/41 93/6518/58	1192:1192 0193:0193 0293:0293 0192:0192	336.788 486.117 116.313 18.000
Maderas Jorda, S.L. Crta. Salas Quintanar, s/n Palacios de la Sierra	Rég. General 09/1000417	93/6501/41	0393:0393	248.391
Iglesias Vega, Manuela Torrepadre	Agr. Cta. Ajena 34/201.365/55	93/6522/62	1090:1090	7.002

Aranda de Duero, 14 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe Accidental, Francisco Bandín Alonso.

6870.-13.680

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Luis Rojo Abad, con fecha de 24 de septiembre se ha dictado la siguiente providencia:

Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de don Juan Luis Rojo Abad, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 29 de noviembre de 1993, a las 10 horas, en nuestras oficinas sitas

en la Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.ª planta, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137 y siguientes de Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación respondem al siguiente detalle:

Bienes:

Lote 1.— Máquina de ojaes "Juki", número 3507-5, con motor de 1/2 CV. y bancada. Valorada y siendo el tipo en primera licitación 230.000 pesetas.

Lote 2.— Máquina de bajos "Juki", número System-251-EU, con motor de 1/2 CV. Valorada y siendo el tipo en primera licitación 80.000 pesetas.

Lote 3.— Máquina de botones "Juki", número LBH-780, con motor de 1/2 CV y bancada. Valorada y siendo el tipo en primera licitación 40.000 pesetas.

2.º Los bienes pueden ser examinados de lunes a viernes, de ocho a catorce horas, hasta el día anterior al fijado para la subasta en el lugar de depósito sito en la calle Laín Calvo, s/n bajo, de Aranda de Duero.

3.º Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes de bienes muebles por los que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

6.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

7.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

8.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

11. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora, en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

12. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

13. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

Advertencias.— Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 18 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

7014.-20.140

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario, Junta Administrativa de Ahedo del Butrón.

Destino del aprovechamiento, riego de 37,5 Hectáreas.

Caudal de agua solicitado, 25.000 m.³/año.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas, escorrentías de aguas de invierno.

Término municipal donde radican las obras, Los Altos (Burgos).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849/1.986 de 11 de abril, «Boletín Oficial del Estado» número 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7025.-3.800

La S.A.T. Rebarci de Barcina de los Montes (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 90.000 m³/año, a derivar de las fuentes de Agua-Larroyo, Ufria y las escorrentías procedentes de los montes de Barcina, en jurisdicción de Barcina de los Montes, término municipal de Oña (Burgos), con destino a riego de 92 hectáreas.

Para realizar la captación se cerrará un valle mediante un dique de tierra de 11 metros de altura, formando un embalse de 90.000 m3. El dique estará formado por material homogéneo, proveniente en gran parte de la excavación del mismo vaso, y su anchura de coronación será de 8 metros. La toma de aguas estará formada por una tubería de fundición recubierta de hormigón y el sistema de riego que se utilizará será el de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7026.-3.610

Don Inocencio Vélez Arce solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,9 l./seg. a derivar del río Nela, en jurisdicción de Paralcuesta y Termino Municipal de Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con destino a riego.

La toma se piensa hacer directamente del río, en el paraje Socasa, mediante un motor fijo de gasoil de 8 C.V. de potencia, e impulsión a un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7071.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la Providencia de Apremio de los valores incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Exped.	Apellidos y nombre	Domicilio	D.N.I.	Deuda
75.005	Fernández Serrano, Ramiro	Plaza Rey, 3, 8.º A	13.040.578	5.800
75.025	Simón Rodríguez, Jorge	Calle Santa Agueda, 5, 3.º izda.	13.086.960	46.288
75.029	Pérez Alonso, Alfonso Anacleto	Calle Don Juan de Austria, 2	13.057.230	70.330
75.030	Calderón Hidalgo, Angel José	Calle San Bruno, 13, 4.º B	13.063.063	50.891
75.036	Cano Arroyo, Vicente	Plaza Antonio José, 2, 7.º C	13.070.411	67.828
75.038	González Poza, Juan Ramón	Plaza Bilbao, 34, 7, 5.º A	13.029.688	44.200
75.067	Gutiérrez García, Pedro	Plaza Lavaderos, 5, 2.º 3	13.089.989	73.724
75.075	Casado Arauzo, Lucinia	Calle Calatravas, 5	13.082.861	8.200
75.091	Pascual Puente, José Antonio	Calle Luis Alberdi, 3, 5.º A	72.868.775	8.200
75.146	Moral Marcos, Enríque	Avda. Reyes Católicos, 2, 4.º A	13.117.167	51.388
75.147	Espiga Lara, Andrés Gaspar	Calle San Francisco, 145, 3.º C	13.097.639	17.363
75.185	Mendez Romero, Alvaro	Calle San Isidro, 4, 2.º 3	13.096.021	11.800
75.197	Martínez Abelenda, Adoración	Calle Morco, 1	12.866.674	3.400
75.199	Arribas Panpliega, M. Carmen Vic.	Calle Laín Calvo, 38, 3.º 4	13.062.800	13.000
75.207	Diez Puertas, Fernando	Calle Madrid, 33, 4.º B	13.092.347	62.038
75.217	Vila de la Iglesia, María Begoña	Parque Virgen del Manzano, 19, 9.º D	13.127.306	9.208
75.218	Vázquez Díaz, Juan Jesús	Avda. Sanjurjo, 25, 5.º, A	10.815.837	102.394
75.233	Benito Corral, José Miguel	Calle Padre Melchor Prieto, 13, 1.º izda.	13.063.352	14.200
75.249	Torres Campillo, Juan	Calle Lope Gemenio, 81	13.096.167	8.200
75.258	Alonso Díez, Elvira y otro	Avda. Reyes Católicos, 42, 9.º E	13.078.942	4.600
75.267	Triana Sánchez, Gerardo	Avda. Sanjurjo, 40, 9.º B	13.049.706	20.200
75.271	Junco Petrement, Jesús María	Calle Vitoria, 46, 5.º D	13.067.537	4.600
75.277	Echevarrieta Arnáiz, Alfonso	Calle San Plablo, 16, 4.º dcha.	13.047.230	250.280
75.310	Mayoral Vegas, Mario	Bda. Pilar, 6, 3.º	13.080.201	13.000
75.321	Marín Bengoa, Carlos	Avda. Sanjurjo, 19, 7.º B	13.118.095	12.040
75.323	Alcalde Rojo, José Mauro	Calle San Juan de Ortega, 20, 3.º B	13.093.760	35.656
75.338	Renado del Hoyo, Antonio	Calle San Francisco, 4, 2.º 4	13.104.484	36.040
75.389	Arauzo Barbadillo, Fernando	Avda. Reyes Católicos, 40, 5.º E	13.035.721	44.660
75.401	Hortigüela Ramos, Tomás	Calle Briviesca, 23, 1.º D	13.039.500	3.400

Exped.	Apellidos y nombre	Domicilio	D.N.I.	Deuda
75.467	Marina Oviedo, Jesús María	Calle Nuestra Señora de Fátima, 3, 1.ª A	13.112.147	158.519
75.470	Ruiz López, Francisco Javier	Calle Sedano, 11, 2.ª izda.	13.049.944	6.400
75.491	Turiso Salazar, María Lourdes	Calle Carmen, 14, 10.ª B	13.095.027	13.000
75.527	Diez González, Felipe	Calle Benedictinas San José, 5, 2.ª D	12.913.993	54.670
75.553	Tobar Melgosa, María Soledad	Calle Federico García Lorca, 23, 2.ª 11	13.106.555	13.000
75.572	García Ortega, José Ignacio	Calle Tesorera, 4, 1.ª izda.	13.108.855	8.200
75.590	Escudero Jiménez, Enrique	Calle San Isidro, 35, 1.ª	13.094.725	42.041
75.593	Fernández Asenjo, Gustavo Adolfo	Avda. General Vigón, edificio Otame s/n, 8.ª F	13.120.957	23.800
75.602	Elena Fernández, José María	Calle San Juan de Ortega, 20, 7.ª A	13.119.085	49.960
75.604	Terceño Simón, Ezequiel	Plaza Santiago, 2, 11.ª C	13.053.504	19.000
75.657	Sociedad Cooperativa L Salmer	Plaza Alonso Martínez, 9, 1	9.035.684	144.616
75.666	Cantero Miguel, Emilio	Calle Romancero, 7, 5.ª A	13.107.225	87.400
75.679	Paniego Santamaría, Alejandro	Avda. Eladio Perlado, 47, 8.ª C	13.063.871	3.400
75.737	Manrique Antigüedad, José María	Calle Fernando Alvarez, 3, 5.ª dcha.	12.904.165	3.400
75.768	Martínez López, Agustín	Avda. General Vigón, 57, 9.ª, 3B	13.113.124	44.200
75.769	Santamaría Ruiz, María Begoña	Glorieta Ismael García, Ramila, 9, 7.ª	13.077.083	3.400
75.780	Calvo Rico, Luciano	Calle Santa Dorotea, 19, 4.ª izda.		44.611
75.803	Alonso Cantabrana, Ricardo	Paseo Regino Sainz Maza, 9, 7.ª D	13.036.256	20.200
75.819	Alonso Santamaría, Salvador Osc.	Camino Villalonquejar, 21, 3.ª A	13.118.690	11.800
75.821	Arce Villanueva, María Elena	Calle San Isidro, 5, 1.ª	13.059.701	76.600
75.822	Andino Valderrama, María Asun.	Calle Sedano, 4, 4.ª 7	13.007.549	45.400
75.831	Blanco Paniagua, María Trinidad	Paseo Pisones, 4, 2 A	13.096.512	4.600
75.834	Buezo Serrano, Celestina	Calle San Cosme, 15	13.209.193	24.563
75.840	Camarero Casas, Juan	Calle Puebla, 16, 3 dcha.	13.051.370	16.600
75.853	Calvo Moral, María del Rosario	Calle San Francisco, 139, 7.ª C	13.080.420	22.600
75.858	Carretero Villamudria, Gloria	Calle Condesa Mencía, 59	13.097.585	2.390
75.868	Delegado Oviedo, Luis José	Avda. Sanjurjo, 15, 3.ª B	13.031.684	41.800
75.881	Fernández Campo, Pablo Eugenio	Paseo Comuneros de Castilla, 19, 2.ª B	13.026.479	8.200
75.888	Güemes Alonso, Alfonso	Calle Vitoria, 202, 7.ª B	71.247.284	27.448
75.899	García Espinosa, Luis	Calle Lavaderos, 23, 4.ª C	13.073.692	4.600
75.902	González González, Emilio	Calle Calzadas, 34, 2.ª 6	12.889.143	8.200
75.905	González García, María Pilar	Paseo Regino Sainz Maza, 13, 5.ª	13.039.517	10.330
75.907	Gómez Gómez, María del Pilar	Calle General Dávila, 29, 2 dcha.	13.035.130	12.040
75.911	Goñi Inda, Jesús Jaime	Avda. Reyes Católicos, 8, 10.ª A	15.216.346	53.052
75.929	Herrera Renes, Alejandro	Plaza Roma, 9 6.ª A	13.068.328	59.401
75.934	Izarra García, Luis Alberto	Calle Madrid, 21-A, 2.ª izda.	13.090.997	8.200
75.939	López Botín, Juan Ingacio	Avda. Gral Vigón, 61	13.040.637	26.800
75.940	Lima de la Cal, Carlos	Calle Maestro Ricardo, 1, 4.ª B	13.049.982	64.600
75.941	Lozano de la Fuente, Norberto	Camino Mirabueno, 37	13.083.018	9.400
75.947	Lozano López, Valentín Carlos	Calle Lavaderos, 73, 3.ª A	13.074.423	46.600
75.950	López Velasco, José Ramón	Calle General Mola, 11, 6.ª	13.069.507	37.564
75.980	Moreno Palacios, Jesús Arnulfo	Calle Covarrubias, 8, 5.ª D	13.013.397	5.800
75.984	Malvar Rodríguez, Modesto	Calle Santa Agueda, 17, 2.ª B	15.323.606	83.047
75.986	Muelas Varela, Juan Carlos	Calle Molino Salinas, 2, 3.ª E	13.118.664	47.800

Con fecha 11 de diciembre de 1992 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 15 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 15 de octubre de 1993. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

6871.-13.680

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1993, la modificación de las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Animadores Sociocomunitarios, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de julio de 1993, modificación consistente en los siguientes apartados:

a) Modificar el apartado 1.2 de la base primera que dice:

"Características de las plazas: Las plazas que se convocan, pertenecientes a la Plantilla de Personal Laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, están encuadradas en la categoría B, equiparada económicamente al grupo B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotadas con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan según la legislación vigente y acuerdos de la Corporación", debiendo decir:

"Está encuadrada en el nivel IV, grupo c) del Convenio Colectivo para Personal Laboral, con un sueldo bruto de 1.850.000 pesetas."

b) Modificar el apartado 2.1.c) que dice:

"Estar en posesión del Título de Grado Medio o Diplomado en cualquier carrera universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias", debiendo decir:

"Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente."

c) En la base III: Solicitudes, en el punto 3.2, que dice:

"El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». debe decir:

"El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la modificación de las bases en el «Boletín Oficial del Estado»."

d) El la base V: Tribunal Calificador, se incluye dentro de los vocales a un miembro designado por la Alcaldía-Presidencia, a la propuesta del Comité de Empresa.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por parte de los interesados, que podrán presentar en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 14 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7016.-5.700

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1993, la modificación de las Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de

Asistente Social, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de julio de 1993, modificación consistente en los siguientes apartados:

a) Modificar el apartado 1.2 de la base primera que dice:

"Característica de la plaza: La plaza que se convoca, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo Ayuntamiento de Aranda de Duero, está encuadrada en la categoría equiparada económicamente al grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan según la legislación vigente y acuerdos de la Corporación", debiendo decir:

"Característica de la plaza: La plaza que se convoca, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, está encuadrada en el nivel II, grupo

b) del Convenio Colectivo para Personal Laboral, con un sueldo bruto de 2.500.000 pesetas anuales."

b) El la base V: Tribunal Calificador, se incluye dentro de los vocales a un miembro designado por la Alcaldía-Presidencia, a la propuesta del Comité de Empresa.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por parte de los interesados, que podrán presentar en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 14 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

7017.-3.563

Ayuntamiento de Lerma

Por don Maurilio Gómez Espinosa se ha solicitado Licencia de apertura de un local destinado a hostelería, sito en la calle de la Audiencia número 3, "Café Pub".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que por quien se considere afectado de algún modo por la actividad de referencia, pueda formular por escrito que presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 4 de octubre de 1993. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

7018.-3.000

Junta Administrativa de Santillán

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993 de conformidad con cuanto previene el vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales, en su artículo 49 y siguientes, acordó inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes que a continuación se detallan como de propios de la misma:

1. — Una finca rústica al pago de La Presa, actualmente plantada de chopos en su mayor parte, de ocho hectáreas de cabida que linda, al norte, Cabeceras, ribazo y cañada; sur río Arlanza; este Arroyo y oeste río Arlanza.

2. — Otra en el Camino de la Presa de 0,60 hectáreas que linda, por el norte, carretera; sur cañada; este Alejandro Ortega y oeste desconocidos.

3. — Otra al pago de La Fuente o Fuente Alonso de 0,20 hectáreas de cabida, que linda, por el norte, Eufemia Ortega; sur, arroyo, este arroyo y oeste arroyo.

4. — Otra a Fuente Grande de 0,35 hectáreas que linda, por el norte, Ignacio Merino; sur carretera; este Angel Ortega e Inocencio Barbero, y este cabeceras.

5. — Otra al Camino de la Fría de 0,60 hectáreas que linda, por el norte, Damián Ortega; sur camino; este Isidoro Pérez y oeste Inocencio Barbero.

6. — Otra en el Alto de La Cueva o Fuente Linares de 0,20 hectáreas que linda, por el norte, carretera; sur cabeceras; este Leonila Usón y oeste José Luis Moreino.

7. — Otra a la Huelga o El Señorito, de 0,18 áreas que linda, por el norte, río Arlanza; sur camino; este desconocidos y oeste Alejandro Merino.

8. — Otra a La Huelga de 0,35 áreas que linda, por el norte, egidos; sur, Teodosio Tomé; este vecina de Santa Ines, y oeste Juan Pérez.

9. — Otra al Vergal o La Cueva de ocho hectáreas que linda por, el norte, cañada; sur, río Arlanza; este río Arlanza y oeste Inocencio Barbero.

10. — Otra a La Huelga de 3,50 hectáreas, que linda, por el norte, río Arlanza; sur, cabeceras; este río Arlanza y oeste río Arlanza.

11. — Otra a La Corona o El Serrano, de 2,00 hectáreas que linda, por el norte, río Arlanza; sur, río Arlanza y este Finca de "El Escobaron".

12. — Otra en el Camino de Lerma, de 0,25 hectáreas que linda, por el norte, camino; sur, Benjamín Obregón; este, camino y oeste Demetrio Delgado.

13. — Otra en Esconda de 3,24 hectáreas, que linda, por el norte, camino; sur, ribazo; este, cabeceras y oeste cabeceras.

14. — Otra al Prado de 0,57 hectáreas, que linda, por el norte, arroyo; sur, arroyo; este arroyo y Benjamín Obregón, y oeste camino.

15. — Otra a la Olla o Huertos de 0,20 hectáreas que linda, por el norte, Jesús Lozano; sur, carretera; este, arroyo y oeste, camino.

16. — Otra en La Alameda abajo, de 0,30 hectáreas que linda, por el norte, carretera; sur, cañada; este, Cipriano Delgado y Oeste cabeceras.

17. — Otra en La Alameda (arriba) de 0,48 hectáreas, que linda, norte, Ignacio Martínez; sur, carretera; este, Amador Alonso y Benjamín Obregón y oeste cabeceras.

18. — Otra a La Linde (Herrera) de 0,50 hectáreas que linda, por el norte, José Tomé e Inocencio Barbero; sur Sixto Tomé y cabeceras; este, Javier Moneo y oeste Patrocinio Barbero.

19. — Otra a Picón de Casetón, de 0,50 hectáreas, norte, cabeceras; sur, río; este río y oeste arroyo.

20. — Otra a Palomar de Cano (Los Vergalitos) de 0,50 áreas que linda, por el norte, cañada; sur, cabeceras del río; este, camino y oeste, Cuberos.

21. — Otra en Esconda, de 0,07 hectáreas, que linda, por el norte, Cipriano Delgado; sur, Jesús Sebastián; este, Benjamín Obregón y oeste Genoveva Delgado.

22. — Otra en La Cueva, de 0,10 hectáreas, que linda, por el norte, cañada; sur, cabeceras; este, Lucinio Sánchez y oeste Sixto Tomé.

A fin de que por cuantos interesados se crean afectados por la inscripción, puedan presentar sus reclamaciones contra la misma queda el expediente de manifiesto, por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales serán dirigidas al Presidente de esta Junta, advirtiéndose que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, siguiéndose el expediente instruido.

Santillán del Agua, a 7 de octubre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Andrés Delgado.

6915.-13.300

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Cilleruelo de Abajo, a 15 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7022.-3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don José Herrero Rica, vecino de esta localidad, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, la incoación del oportuno expediente de licencia para nave de engorde de pollos y almacén agrícola, al sitio de la parcela 219, polígono 2, en el paraje denominado "Prado Redondo".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, tanto de oposición como de modificación o de rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7027.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de finca rústica Las Adoberas, número 606, polígono 11, por finca rústica número 594, polígono 10 de Patricio Aparicio Martín, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Santa María del Mercadillo, a 20 de octubre de 1993. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

7019.-3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en septiembre de 1993, el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio actual y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112 número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán ante el Pleno las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Santibáñez de Esgueva, a 5 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

7021.-3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Han sido aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas con las cantidades a cobrar de los siguientes ingresos municipales:

Basuras 1993.

Abastecimiento de agua, 1992-1993.

Masa común, 1993.

Suertes monte, 1993.

Vehículos Tracción Mecánica (Pinillos de Esgueva).

Todos los interesados en presentar alegaciones a los mismos disponen de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, disponiendo del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

El período de cobranza en voluntaria se iniciará al día siguiente de cumplirse los 15 de publicidad, durante tres días laborales.

Sotillo de la Ribera, 18 de octubre de 1993. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

7020.-3.000

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 1993, y con el quórum establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente un contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes características:

Cuantía: Ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Plazo de amortización: Seis años.

Tipo de interés: El básico del Banco de España.

Anualidad: 1.333.333,3 pesetas más el interés devengado.

Finalidad: Financiación de la aportación municipal por las obras: Piscinas Municipales, Pavimentación Parcial, báscula.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de que los interesados, que disponen del expediente en las oficinas del Ayuntamiento, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Ribera, a 30 de octubre de 1993. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

7199.-3.000

Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de «concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito» número 1/1993, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villegas, a 20 de septiembre de 1993. — El Alcalde, P. D., Luis María Alonso Bustillo.

6757.-3.000

Ayuntamiento de Piérganas

Aprobado en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, el proyecto de obras de reparación de la Casa Consistorial por un importe total de 4.900.000 pesetas, elaborada por el Arquitecto Francisco Javier Gaya Hernández, obra incluida en el Plan Provincial, Plan especial de inversiones de 1993. Queda expuesto al público por un plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes contra dicho acuerdo en este Ayuntamiento.

En Piérganas, a 8 de octubre de 1993. — El Alcalde, Vicente Díez Arnáiz.

6796.-3.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 38 y 41 del Texto Refundido sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Ley 781/86, así como lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 2.000 pesetas.

b) Por cada inmueble con industria o establecimiento, 2.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha de 20 de abril de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pinillos de Esgueva, a 19 de junio de 1993. — El Alcalde Pedáneo, José Higuero Iglesias.

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace contar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1.993.

Ingresos.

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 8.200.000 pesetas.
2. — Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 6.639.420 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 9.610.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 25.980.115 pesetas.
9. — Pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 70.029.535 pesetas.

Gastos.

A) Operaciones corrientes.

1. — Gastos de personal, 3.740.070 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.312.254 ptas.
3. — Gastos financieros, 1.500.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. — Inversiones reales, 48.652.211 pesetas.
9. — Pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.

Total gastos, 70.029.535 pesetas.

Anexo de personal:

A) Personal funcionario: Una plaza. Escala Habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. CD 16. Cubierta en propiedad y agrupada con los Municipios de Campillo de Aranda y Torregalindo.

B) Personal laboral. Contratación indefinida: Ninguno.

Contratación temporal, tiempo parcial: Operario servicios múltiples, 1 (vacante). Forma de provisión, concurso.

C) Personal eventual: No hay.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 29/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentespina, a 25 de octubre de 1993. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7200.-4.180

Convocatoria pública para la provisión mediante concurso de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, con carácter de contratación laboral de duración determinada y a tiempo parcial.

Con propósito de objetivizar al máximo el procedimiento de selección del personal en orden a la provisión del puesto antes descrito, este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de 29 de septiembre de 1993, ha aprobado las siguientes bases:

Bases que han de regir el concurso para la contratación temporal y a tiempo parcial de un trabajador en régimen de personal laboral, para la plaza denominada "Operario de Servicios Múltiples."

Primera. — Objeto de la convocatoria: La provisión por carácter temporal y a tiempo parcial, en régimen laboral, de la plaza denominada "Operario de Servicios Múltiples."

Segunda. — Vigencia y carácter del contrato. Tendrá la duración de un año y estará sometido a la legislación laboral. Podrá ser renovado hasta una duración máxima de tres años. Serán de aplicación los Reales Decretos 1989 y 1991/84.

Tercera. — Cometidos y funciones. Serán las siguientes:

1. — Oficinas Municipales: Asistencia como subalterno, notificaciones, etc.

2. — Vigilancia y atención básica de instalaciones municipales:

Vigilancia del buen funcionamiento de bombas de agua, calefacción de escuelas, alumbrado público, etc. Efectuará directamente los arreglos que no revistan gran dificultad o que no necesiten ser acometidos por personal especializado. Dará cuenta de cuantas averías o irregularidades observe en el funcionamiento de los Servicios Municipales. Cuidará con la debida diligencia las herramientas de trabajo que le serán facilitadas por este Ayuntamiento.

3. — Edificios Municipales: Como anterior.

4. — Limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial.

5. — Cuidado de jardines: Riego, poda y limpieza de jardines y todos aquellos que estén relacionados con el mantenimiento de jardines y zonas verdes.

5. — Limpieza y conservación de calles y lugares públicos.

6. — Servicios de agua, alcantarillado y basura: Mantenimiento y control del servicio: Cloración, control y cortes de suministro, tomas para análisis, control de bajas y altas, acometidas, toma de lecturas, toma de datos para una correcta confección de los padrones, informe de reclamaciones, arreglo de averías de poca entidad o para las que no haga falta personal especializado, puesta en conocimiento de las autoridades municipales de cuantas incidencias o averías se produzcan en los servicios y, en especial de aquellas que requieran la contratación de profesionales especializados.

7. — Todas aquellas otras que le sean encomendadas por las autoridades municipales.

Cuarta. — Retribuciones. Serán de 548.000 pesetas anuales, divididas en 14 pagas.

Quinta. — Jornada laboral. Será de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

Sexta. — Vacaciones. 30 días naturales/año.

Séptima. — Período de prueba: 15 días.

Octava. — Requisitos:

1. — Ser español, mayor de edad.

2. — No padecer defecto físico o psíquico que pueda obstaculizar su trabajo.

3. — No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

4. — Saber leer y escribir correctamente.

Novena. — Méritos a valorar en el concurso. Son los que a continuación se detallan; deberán ser demostrados por los candidatos y serán valorados conjuntamente hasta un máximo de cinco puntos.

1. — Por tener experiencia en este tipo de trabajo.

2. — Estudios realizados.

3. — Vehículo propio.

4. — Carnet de conducir.

5. — Estar empadronado en el Municipio.

6. — Experiencia laboral en general.

Décima. — Presentación de instancias y plazo. Las instancias serán presentadas en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y según el modelo que allí será facilitado. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima. — Adjudicación de la plaza y recursos. El Pleno del Ayuntamiento será el encargado de valorar y calificar a los aspirantes, así como de adjudicar la plaza. El presente concurso podrá, asimismo, ser declarado desierto por la Corporación, si a entender del Pleno Municipal ello fuera lo más conveniente para los intereses municipales.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación calificadora podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuentespina, a 25 de octubre de 1993. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7201.-8.740

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1993, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, se abre información pública por espacio de un mes, al objeto de poder atender posibles reclamaciones, transcurrido el cual se entenderá aprobada definitivamente si no se formula alegación alguna al respecto, y ello en base a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Quintanilla del Agua, 22 de octubre de 1993. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

7128.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos, se ha procedido a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a dicho Padrón, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Excmo. Ayuntamiento de Burgos, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y las correspondientes listas cobratorias, en la avenida General Yagüe, número 28, entreplanta.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria pudiendo interponer en caso de discordancia recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

7203.-6.000